

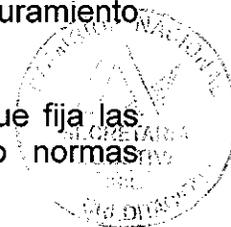
ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 119

CARRERA PEDAGOGÍA EN CIENCIAS NATURALES Y FÍSICAS UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN SEDE CONCEPCIÓN

En la sesión N°391 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 15 de diciembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

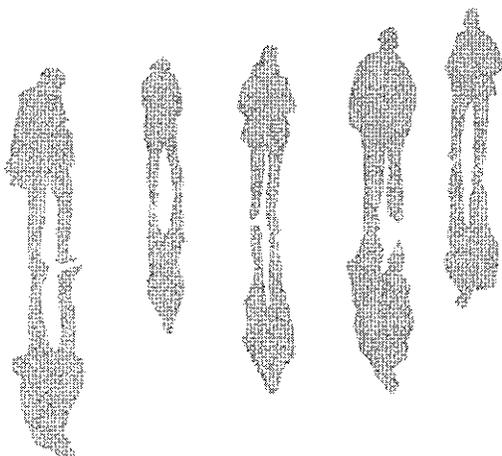
VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente su artículo 31°;
- La Guía de Normas y Procedimientos para la Acreditación de la CNA; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para las carreras de Educación;
- Los criterios de evaluación para carreras de Educación definidos por el comité técnico de Educación y sancionados por la Comisión. Tales criterios han sido agrupados en tres dimensiones de evaluación que consideran: el perfil de egreso y resultados, las condiciones de operación y la capacidad de autoevaluación.

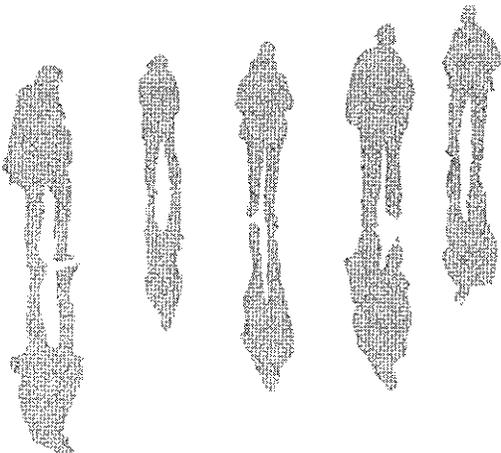


CONSIDERANDO:

1. Que, la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Físicas de la Universidad de se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.



2. Que, con fecha 03 de diciembre de 2008, la Universidad de Concepción presentó el informe de autoevaluación realizado por la carrera de Pedagogía en Ciencia Naturales y Físicas de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, los días 6 al 8 de noviembre de 2010 la carrera fue visitada por un comité de pares evaluadores, propuesto por la Comisión Nacional de Acreditación y aceptado por la institución.
4. Que, el Comité de Pares evaluadores emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por el Comité Técnico de Educación de la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por la misma carrera, informe que fue aceptado por CNA.
5. Que, dicho informe, habiendo sido aceptado por la Comisión Nacional de Acreditación, fue enviado a la Universidad de Concepción, para su conocimiento, el día 14 de octubre de 2010.
6. Que, por carta de fecha 29 de octubre de 2010, la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Físicas de la Universidad de Concepción envió a la Comisión sus observaciones respecto del informe elaborado por el comité de pares evaluadores.
7. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 391 de fecha 15 de diciembre de 2010.

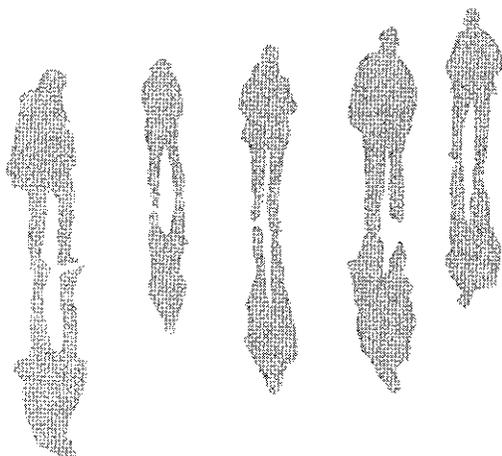


Y, TENIENDO PRESENTE:

8. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Físicas de la Universidad de Concepción que se imparte en jornada Diurna en la ciudad de Concepción modalidad presencial presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación para cada uno de los criterios de evaluación agrupados en las siguientes dimensiones:

Perfil de Egreso y Resultados.

- La carrera cuenta con una declaración de perfil que considera insuficientemente los contenidos, habilidades y actitudes que se espera desarrollen los estudiantes al momento de titulación. Actualmente, se está trabajando en el desarrollo de un perfil de egreso basado en los requerimientos del medio profesional, en el marco de los requerimientos ministeriales y el Modelo Pedagógico de la Universidad de Concepción.
- En vista que el perfil de egreso está descrito en términos muy generales, no constituye una adecuada guía para la definición de la malla curricular, la orientación de las asignaturas y los procesos de evaluación. La carrera proporciona las instancias para la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de habilidades y disposiciones necesarias para la formación de un profesional de la docencia. En vista de que la malla cuenta con una línea de práctica que se inicia con la inserción temprana en el sistema escolar y culmina con la práctica profesional, los estudiantes participan en cada etapa de su formación en colegios y centros de prácticas. Además, la mayoría de las asignaturas contemplan actividades teóricas y prácticas.
- Los criterios de admisión están claramente establecidos y son de conocimiento público. El plan de estudios y métodos pedagógicos son apropiados a las características de los alumnos admitidos. La carrera cuenta con un Sistema de Administración Curricular (SAC), en el cual se realiza un registro de la situación



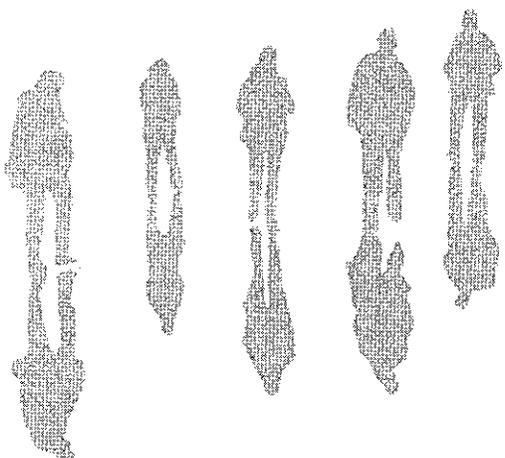
académica de los estudiantes. Es necesario avanzar en la instalación de medidas remediales formales para los estudiantes que presentan dificultades en habilidades de comunicación y comprensión lectora.

- Si bien se aclara que el SAC es sólo un sistema de información y el seguimiento se realiza por medio del Sistema de Control de Gestión, no se observa que la carrera haga un seguimiento sistemático de sus procesos académicos y la progresión de sus estudiantes. La carrera reconoce la necesidad de analizar las causas de deserción y definir acciones para enfrentarla, además de formalizar el vínculo con los egresados.
- La Facultad de Educación desarrolla y provee a los estudiantes diversas actividades de extensión e investigación acordes con el plan estratégico de la universidad. El vínculo con el medio disciplinario, interdisciplinario y profesional se da a través de la interacción con las otras facultades que participan en el proceso de formación, mediante actividades como el desarrollo de proyectos, asistencias técnicas a establecimientos educacionales de la región. El programa de inserción temprana y las prácticas profesionales son las principales instancias de vinculación de los estudiantes con el medio. No existe evidencia de la participación de los estudiantes en actividades del ámbito disciplinario de la física.



Condiciones de operación

- La estructura organizacional y administrativa proporciona el respaldo necesario y la estabilidad financiera suficiente para la sustentabilidad y desarrollo de la carrera. Asimismo, cuenta con reglamentos que norman las atribuciones, funciones y responsabilidades de cada una de las entidades, además de las relaciones entre ellas. Existen sistemas de información, canales de comunicación y participación claramente definidos.
- El cuerpo académico está bien calificado y es adecuado en número. Posee experiencia profesional y académica y en su mayoría cuenta con postgrado y

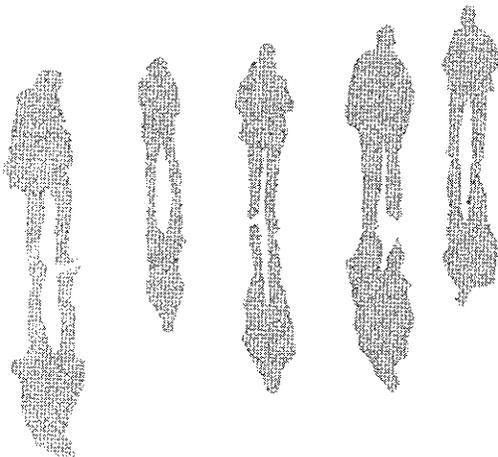


productividad científica. Se dispone una normativa clara y específica respecto a la incorporación, evaluación y promoción de los académicos, conocida por ellos. Se cuenta con mecanismos y financiamiento para el perfeccionamiento docente.

- La carrera cuenta con una infraestructura, laboratorios, instalaciones y equipamiento adecuados para el desarrollo de las actividades docentes. Si bien posee una dotación suficiente de textos, libros y revistas especializadas, la bibliografía en el área de la disciplina pedagógica es limitada en cantidad de títulos y ejemplares. Los mecanismos para la reposición y actualización de recursos están en concordancia con los mecanismos generales de la facultad y universidad. Se destaca la eficiencia del sistema utilizado para la coordinación del programa de inserción temprana y las prácticas profesionales.

Capacidad de autorregulación:

- La unidad cuenta con objetivos claramente establecidos, sus propósitos se derivan de la misión de la universidad y de la facultad y se encuentran publicados en la página web de la institución. No posee un sistema formal para la evaluación del cumplimiento de los propósitos definidos. Aún cuando el perfil no está definido de manera específica, existe coherencia entre los propósitos definidos y el plan de formación de la carrera. La unidad garantiza que la formación del licenciado en educación se dé en un ambiente multidisciplinario, de creación de conocimiento y vinculación con el medio.
- La unidad se plantea propósitos realistas y concordantes con el plan de formación, y cuenta con las condiciones necesarias para su cumplimiento. La dotación de profesores y académicos, de recursos e infraestructura, resulta adecuada para el número de estudiantes. Las responsabilidades y derechos de las autoridades, docentes y estudiantes se encuentran claramente estipulados en reglamentos y normativas, los cuales son conocidos por los distintos



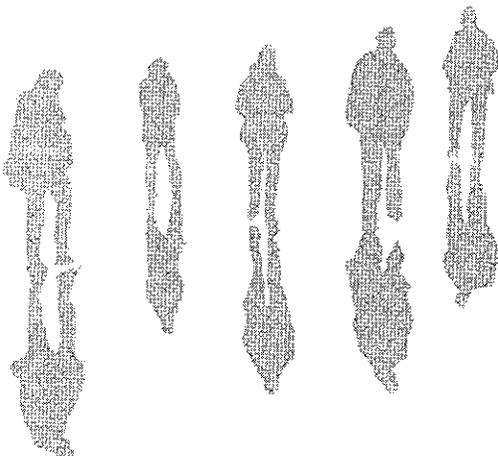
estamentos.

- El proceso de autoevaluación, desde la recopilación de la información hasta la redacción del informe, recayó en el comité de docencia y, especialmente, en el jefe de la carrera. En tal sentido, no se verificó la constitución de suficientes instancias de discusión y consenso, donde se contara con la participación de los distintos estamentos. De este modo, aunque el informe es conocido por la comunidad académica, no está claro si fue validado por la misma. Se rescata que la carrera ha sido capaz de detectar sus principales fortalezas y debilidades, además de estudiar posibles soluciones en el ámbito de cuerpos colegiados como el consejo de carrera y el comité de docencia de la facultad. En este ámbito, el plan de mejoramiento está siendo ejecutado y existen algunos avances, como la reformulación del perfil de egreso, la asignación de espacios a los estudiantes de la carrera y la integración del jefe de carrera a la Facultad de Educación. Asimismo, se trabaja de manera coordinada e integrada con las carreras de Pedagogía en Ciencias Naturales y Química y Pedagogía en Ciencias Naturales Biología.



La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

9. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Físicas de la Universidad de Concepción, impartida en la ciudad de Concepción, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
10. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Físicas de la Universidad de Concepción, impartida en la ciudad de Concepción en jornada Diurna por un plazo de 2 años, período que culmina el 15 de diciembre de 2012.



11. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Ciencias Naturales y Físicas de la Universidad de Concepción podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión. Para tal efecto, deberá presentar el informe y la documentación correspondiente al menos 90 días antes del vencimiento de la acreditación.



SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN
PRESIDENTE (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN



SR. CARLOS MEDRANO SOTO
SECRETARIO EJECUTIVO (I)
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN

